

Jure Sr.

Entre las puestas aprobadas por el R. y Supremo Consejo  
 de Castilla encuentro que la cantidad señalada para la  
 festividad de la Purificacion de Nuestra Señora es de 66a. r. v.  
 pero teniendo á la vista que en la reforma de aquellas se  
 proponia y quedó acordado por este ayuntamiento en Cavildo  
 ordinario de propios celebrado en la mañana del 10 de Enero  
 de 1833 (en el inserto y hasta que recayese la superior apre-  
 cacion) reducir el gasto de esta festividad á la cantidad de Co-  
 ciente y cincuenta r. de v. en esta virtud y para que V. S.  
 se sirva con presencia de ambos señalamientos Determinar  
 definitivamente qual deba regir en lo sucesivo, si el apro-  
 vado ya por la autoridad competente, ó el que solo quedó en  
 propuesta, evitando de este modo las arbitrariedades que  
 bajo cualquier concepto pudieran presentarse, y sirviendo  
 de regla para todas las demás festividades sucesivas.  
 Carragena 21 de Enero de 1835.

Juan Gonzalez  
 J. S. S.

